# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD









#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente  Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro a					
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0				
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto				

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2024/CS-1

# CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ALTA DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2605389.



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizado su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plate establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas

## importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el ó gano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, terce y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplicado establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.









### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

 A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el meno tiempo posible, previo pago por tal concepto.

 El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequenas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pages con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea Adjudicación Simplificada.

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional par una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestacion accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de la mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

## 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el númeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regiran supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad Provincial de Huanta

**RUC Nº** 

20143099262

Domicilio legal

Jr. Razuhuillea Nro. 183

Teléfono:

066-322141

Correo electrónico:

: abastecimiento@munihuanta.gob.pe

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ALTA DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2605389.

## 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 896,821.17 (Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 17/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero 2024.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 896,821.17 Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 17/100 Soles	S/ 807,139.06 Ochocientos Siete Mil Ciento Treinta y Nueve con 06/100 Soles	S/ 986,503.28 Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Tres con 28/100 Soles	

#### **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad ou el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

FORMATO N°02, 15 de marzo

2024

RGIDT N° 022-2024-MPH/GIDT

01 febrero 2024

No corresponde

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : NO CORRESPONDE corresponder

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## RECURSOS ORDINARIOS - RECURSOS DETERMINADOS

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección 📢 bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico, de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE **OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en Caja de la Municipalidad Provincial de Huanta

: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Recoger en

Costo de bases Impresa: S/ 50.00

: Impreso: S/ 500.00 Costo del expediente Digital: S/ 10.00 técnico

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el

costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibric Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 0822019-EF, modificados por D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444.
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, Modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. 250-2020-EF, D.S. N° 234-2022-EF, D.S. N° 308-2022-EF y D.S. N° 167-2023-EF.
- D.S. Nº 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. Nº 021-2019-JUS y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM.
- D.S. Nº 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil, promulgado mediante D.L. N° 295.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
  - Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por personatural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades esta prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la ofesse presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificacion que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases."

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (Anexo N°12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obta en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario de actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variable de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de comproventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del planter profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los un requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

TER MEMBRO

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en objetivos contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicidad para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispues de en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequenas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

**Importante** 

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte de la Municipalidad Provincial de Huanta.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 16. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

## 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

## 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO









SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Huanta: Esmeralda de los Andes. Cuna de la Pacificación Nacional "Cuna de la Grafuldad de la Educación" 16

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ALTA DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2605389.

La Obra se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD:

Nombre de la obra

: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ALTA DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE

HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Ubicación

: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Lugar Distrito Pultunchara

Provincia

Huanta Huanta

Departamento Región Ayacucho Ayacucho

Código Único de Inversiones

: 2605389

Nivel del Estudio de Pre Inversión

: Ficha Técnica

Fecha de Declaratoria de Viabilidad

: 18 de agosto del 2023

Expediente Técnico

: Aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo

Territorial N°022-2024-MPH/GIDT.

#### 3.1.2 FINALIDAD PÚBLICA

El presente proyecto tiene como finalidad publica mejorar el nivel de producción y productividad agropecuaria, a fin de desarrollar las capacidades técnicas y fortaleciendo la gestión del Gobiernos Locales; contribuyendo de este modo al proceso de descentralización, así como a la mejora de la integración y a las condiciones de vida en los territorios del interior del Distrito y Provincia.

#### A. FINALIDAD PÚBLICA DE CONTRATACIÓN

Contratar una persona jurídica para garantizar la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ALTA DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2605389, que se encuentra conforme a lo establecido en el expediente técnico de obra. En este contexto, las autoridades de la Municipalidad Provincial de Huanta y la población en general priorizan la ejecución del presente proyecto para brindar una infraestructura de riego adecuada.

#### 3.1.3 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo Principal

 El objetivo principal es el mejoramiento de la calidad de vida de los agricultores de Pultunchara, a través del uso adecuado del agua con fines de riego.

#### Objetivos Generales

- Promover el desarrollo en el Sector de Santa Cruz de Pultunchara, del distrito de Huanta, provincia de Huanta del departamento de Avacucho.
- Mejorar el nivel de vida de los pobladores beneficiarios del proyecto
- Reducir los niveles de extrema pobreza en el ámbito del proyecto

### Objetivos Específicos

- · Construcción de la captación.
- Construcción de toma lateral.
- Construcción de canal de concreto.
- Construcción de desarenador.

Huanta





IER MEMBRO

ur Paraconnilica N° 1813 — Harando Ermail aksystemäära jaihuvanta gabi per Web. Weks matitioontii gabi pa Tarakonni 1818 2003 AT 1818 2000



SUB GERENCIA DE **INFRAESTRUCTURA** 

Huanta: Esmeraido de las Andes. Cuna de la Pacificación Nacional "Cuna de la Gratuldad de la Educación"

15

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Construcción de línea de conducción.
- Construcción de reservorto.
- Construcción de câmara de ingreso.
- Construcción de caseta de válvulas.
- Construcción de cero perimétrico.

## 3.1.4 METAS DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto contempla el mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para el riego, la misma que contempla las siguientes metas físicas;



METAS FÍSICA	AS DEL PROYECTO	
DESCPRICIÓN	UND	CANTIDAD
Captación (Bocatoma)	Unidad	01
Toma lateral	Unidad	01
Canal de concreto	Metro Lineal	19.10
Desarenador	Unidad	01
Linea de Conducción	Metro Lineal	695.30
Reservorio	Metro Cúbico	1000.00
Camara de ingreso	Unidad	01
Caseta de Válvulas	Unidad	-01
Cerco Perimétrico	Unidad	01



114.1 METAS FÍSICAS

1.1.1 1.1.1.1 1.1.1.1.1 1.1.1.1.1.1 1.1.1.1.	ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OBRAS PROVISIONALES CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.40m ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA, ADECUACION DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA TRABAJADORES SEGURIDAD Y SALUD ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA FOUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA Y SENALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) FILETE Y MOVIELIZACION FILETE ETRESTRE FLETE TERRESTRE	und gib und gib gib gib gib gib	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	953.24
1.1.1 1.1.1.1 1.1.1.1.1 1.1.1.1.1.1 1.1.1.1.	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OBRAS PROVISIONALES CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.40m ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA, ADECUACION DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA TRABAJADORES SEGURIDAD Y SALUD ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA FOUIPOS DE PROTECCION NDIVIDIUAL EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA Y SENALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) FLETE Y MOVIILIZACION FLETE TERRESTRE	glib und glib glib glib glib	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.550.31 907.70 847.46 18,410.00 1,842.86
1.1.1.1 1.1.1.1.1 1.1.1.1.1 1.1.1.1.2 1.1.1.2.1 1.1.1.2.2 1.1.1.2.3 1.1.1.2.4 1.1.1.2.5 1.1.1.2.5 1.1.1.2.5 1.1.1.3.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OBRAS PROVISIONALES CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60×2.40m ALIMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA, ADECUACION DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA TRABAJADORES SEGURIDAD Y SALUD ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA FOUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA Y SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) FLETE Y MOVIELIZACION FLETE TERRESTRE	glib und glib glib glib glib	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.550.31 907.70 847.46 18,410.00 1,842.86
(1.1.1.1.1 (1.1.1.1.2) (1.1.1.2) (1.1.1.2.1) (1.1.1.2.2) (1.1.1.2.3) (1.1.1.2.4) (1.1.1.2.5) (1.1.1.2.5) (1.1.1.3.1) (1.1.1.3.1) (1.1.1.3.2) (1.1.1.3.3) (1.1.1.3.4)	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.40m ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA ADECUACION DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA TRABAJADORES SEGURIDAD Y SALUD ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA FOLIPOS DE PROTECCION MIDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA Y SENALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) FLETE Y MOVIELIZACION FLETE TERRESTRE	glib und glib glib glib glib	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.550.31 907.70 847.46 18,410.00 1,842.86
1.1.1.11 1.1.1.1.2 1.1.1.2.1 1.1.1.2.1 1.1.1.2.2 1.1.1.2.2 1.1.1.2.3 1.1.1.2.4 1.1.1.2.5 1.1.1.2.5 1.1.1.3.1 1.1.1.3.1 1.1.1.3.2 1.1.1.3.3 1.1.1.4 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.2.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.40m ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA ADECUACION DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA TRABAJADORES SEGURIDAD Y SALUD ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA FOLIPOS DE PROTECCION MIDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA Y SENALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) FLETE Y MOVIELIZACION FLETE TERRESTRE	glib und glib glib glib glib	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.550.31 907.70 847.46 18,410.00 1,842.86
1.1.1.1.2 1.1.1.2.1 1.1.1.2.1 1.1.1.2.2 1.1.1.2.3 1.1.1.2.4 1.1.1.2.5 1.1.1.2.5 1.1.1.3.1 1.1.1.3.1 1.1.1.3.2 1.1.1.3.3 1.1.1.4 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA, ADECUACION DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA TRABAJADORES SEGURIDAD Y SALUD ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA FQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDIDAL EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA Y SENALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) FLETE Y MOVIELIZACION FLETE TERRESTRE	glib und glib glib glib glib	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.550.31 907.70 847.46 18,410.00 1,842.86
1.1.1.3 1.1.1.2.1 1.1.1.2.2 1.1.1.2.3 1.1.1.2.4 1.1.1.2.5 1.1.1.2.5 1.1.1.3.1 1.1.1.3.1 1.1.1.3.2 1.1.1.3.3 1.1.1.4 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1	ADECUACION DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA TRABAJADORES SEGURIDAD Y SALUD ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA FOUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA Y SENALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) FLETE Y MOVIELIZACION FLETE TERRESTRE	und glb glb glb glb	1.00 1.00 1.00 1.00	907.70 • 847.46 • 18,410.00 1,842.86
1.1.1.2.1 1.1.1.2.2 1.1.1.2.3 1.1.1.2.3 1.1.1.2.4 1.1.1.2.5 1.1.1.3 1.1.1.3.1 1.1.1.3.1 1.1.1.3.2 1.1.1.3.3 1.1.1.3.3 1.1.1.4 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1	SEGURIDAD Y SALUD  ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA FOUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA Y SENALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD  CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) FLETE Y MOVIELIZACION FLETE TERRESTRE	gib gib gib gib	1.00 1.00 1.00	847.46 • 18,410.00 1,842.86
1.1.1.2.1 1.1.1.2.2 1.1.1.2.3 1.1.1.2.4 1.1.1.2.5 1.1.1.2.5 1.1.1.3.1 1.1.1.3.1 1.1.1.3.2 1.1.1.3.3 1.1.1.4 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1	ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA FQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA Y SENALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) FLETE Y MOVILIZACION FLETE TERRESTRE	gib gib gib	1.00 1.00 1.00	18,410.00 1,842.86
1.1.1.2.3 1.1.1.2.4 1.1.1.2.5 1.1.1.3.1 1.1.1.3.1 1.1.1.3.2 1.1.1.3.3 1.1.1.4 1.1.1.4.1 1.1.1.4.1 1.1.1.2.1	FOUPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA Y SENALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) FLETE Y MOVILIZACION FLETE TERRESTRE	gib gib gib	1.00 1.00 1.00	18,410.00 1,842.86
1.1.1.2.3 1.1.1.2.4 1.1.1.2.5 1.1.1.3 1.1.1.3.1 1.1.1.3.2 1.1.1.3.3 1.1.1.4 1.1.1.4.1 1.1.1.2 1.1.1.2	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA Y SENALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) FLETE Y MOVILIZACION FLETE TERRESTRE	glb glb glb	1.00	1,842.86
1.1.1.2.4 1.1.1.2.5 1.1.1.3 1.1.1.3.1 1.1.1.3.2 1.1.1.3.3 1.1.1.4 1.1.1.4.1 1.1.4.1 1.1.2	DE SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) FLETE Y MOVILIZACION FLETE TERRESTRE	glb	1.00	
1.1.1.25 1.1.1.3 1.1.1.3.1 1.1.1.3.2 1.1.1.3.3 1.1.1.4 1.1.1.4 1.1.1.4.1 1.1.2 1.1.2	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) FLETE Y MOVIILIZACION FLETE TERRESTRE	glb		
1.1.1.2.5 1.1.1.3.1 1.1.1.3.2 1.1.1.3.3 1.1.1.3.3 1.1.1.4 1.1.1.4.1 1.1.2.1	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) FLETE Y MOVIILIZACION FLETE TERRESTRE	glb		
1.1.1.3.1   1.1.1.3.2   1.1.1.3.3   1.1.1.4   1.1.1.4.1   1.1.2.1	FLETE Y MOVILIZACION FLETE TERRESTRE		3.003	
.1.1.1.3.2   1.1.1.1.3.3   1.1.1.4   1.1.1.4.1   1.1.1.4.1   1.1.1.2   1.1.1.2   1.1.1.2.1			- (44	2.985.07
1.1.1.3.3   1.1.1.1.4   1.1.1.4.1   1.1.2   1.1.2.1   1.1.2.1	FI FTF RI IRAI	glb	. 4.00	40.000
1.1.1.4.1 I 1.1.2.1 1 1.1.2.1 1			1.00	16,054.13
1.1.1.4.1 I 1.1.2.1 1 1.1.2.1 1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	12,768.15
.1.1.1.4.1 I .1.1.2 I .1.1.2.1 I	ENSAYOS DE CALIDAD	glb	1.00	484.75
.1.1.2 1 .1.1.2,1 1	PRUEBA DE CALIDAD Y ENSAYOS DE LABORATORIO	otb	4.00	
.1.1.2.1	TOMA LATERAL DE CANAL (01 und)	GHO.	1.00	5,084.72
	TRABAJOS PRELIMINARES			
1.1.2.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL		4	
1.1.2.1.2 7	TRAZO Y REPLANTEO	m°.	4.50	1.64
	DEMOLICION DE CANAL DE CONCRETO	m²	4.50	5.97
1.1.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M <sub>a</sub>	0.36	163.80
	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA			
1.1.2.2.2 F	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m³	1.53	79.08
1.1.2.2.3 F	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m <sub>3</sub>	0.24	13.84
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D= 50m)	III3	3.75	17.94
1.1.23	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m³	2.06	13.39
1.1.2.3.1 S	SOLADO DE CONCRETO PC= 100 KG/CM2, E= 2º (S/MEZCLADORA)			
1.1.2.3.2 C		m³	2.69	29.72
1.1.2.3.3 E	NCOFRADO Y DESENICACIONADA	III.3	0.57	632.70
	REVOQUES Y ENLUCIDOS	ELIS.	6.15	61.99
	AODA IFO COM IMPEDIATA DI INASCETTI A VINTO	14.5		
1.1.2.5 S	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	m²	5.22	40.43





Synch silica N° 183 - Hisanta Enrat alcalling munit, on a anti-e Veg. <u>www.mund.conta.gob.ps</u> Telalono *bith. 22,444 + 565, 44200 s* 





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Huanta: Esmeralda de los Andes. Cuna de la Pacificación Nacional
"Cuna de la Grafuldad de la Educación"

14

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas

balalias de Junín y Ayac ucho"						
1.1.1.2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN TOMA LATERAL DE CANAL	und	1.00	1,572,98		
1.1.1.2.6	VARIOS	ML	4.40	15,11		
1.1.1.2.6.1	JUNTA ASFALTICA E = 1"	IVIL.	4.10	10.11		
1.1.1.3	CANAL DE CONCRETO (19.10 ml)					
.1.1.3.1	TRABAJOS PRELIMINARES	2	40.04	4.04		
.1.1.3.1.1	LIMPIEZA DE TERRENÓ MANUAL	131 <sup>2</sup>	13.37	1.64		
.1.1.3.1.2	TRAZO Y REPLANTEO	LU <sub>3</sub>	13.37	5.97		
.1.1.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		6.00	20.00		
.1 1.3.2.1	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m³	5.35	79.08		
.1.1.3.2.2	RELLENG COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>2</sup>	1.53	13.84		
.1.1.3.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m²	5.35	17.94		
.1.1.3.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D= 50m)	W <sub>2</sub>	4.78	13.39		
.1.1.3.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		0.40	000 70		
.1.1.3.3.1	CONCRETO PC=175KG/CM2 S/MFZCLADORA	m <sup>a</sup>	2.10	632.70		
.1.1.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	28.14	61.99		
1.1.3.4	REVOQUES Y ENLUCIDOS	-		4.5.45		
.1.1 3.4.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE. MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	m²	21.01	40.43		
.1.1.3.5	VARIOS		0.40	10.44		
.1.1.3.5.1	JUNTA ASFALTICA E = 1"	ML	9.10	15.11		
.1.1.4	DESARENADOR (01 und)					
.1.1.4.1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1.4.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	14.10	1.64		
.1.1.4.1.2	TRAZO Y REPLANTEO	m²	13,50	5.97		
1.1.4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
.1.1,4.2.1	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	₹TY <sup>th</sup>	4.17	79.08		
.1.1.4.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>a</sup>	2.09	13.84		
1 1.4.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m²	21,57	17,94		
.1.1.42.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D= 50m)	111 <sub>2</sub>	2.60	13.39		
.1.1,4,3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
11.1.4.3.1	SOLADO DE CONCRETO FC= 100 KG/CM2, E= 2" (S/MEZCLADORA)	m²	0.36	29.72		
1.1.4.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
1,1,1.4.4.1	ACERO FY= 4200 KG/CM2	kg	243.78	6.91		
.1.1.4.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	28.81	61.99		
1.1.4.4.3	CONCRETO F'C=175KG/CM2 S/MEZCLADORA	(राष्ट्रेष	3.61	632.70		
.1.1.4.5	REVOQUES Y ENLUCIDOS					
.1,1.4,5.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE. MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	m²	28.34	40.43		
.1.1.4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS					
.1.1.4.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DESARENADOR	und	1.00	1,947.56		
1.1.1.4.7	CARPINTERIA METALICA					
.1.1.4.7.1	TAPA METALICA 0.70X0.70X1/8"	und	1.00	275.56		
1.12	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION (685.30m)					
1.1.2.1	LINEA DE CONDUCCION					
1.1.2.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1.2.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	685.30	1.64		
1,1.2.1.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	685.30	2.13		
.1.2.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
1.1.2.1.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>a</sup>	57.82	45.91		
1.12.1.2.2		m <sup>a</sup>	115.65	79.08		
1.1.2.1.2.3	EXCAVACION MANUAL EN ROCA FUA	ma	115.65	126.39		
1.12.124	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA, a=0 60 m.	m	685.30	7.08		
1.2.1.2.5	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	ma	41.12	18,32		
1.1.2.1.2.6	RELLENO COMPACTADO MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	ul <sub>3</sub>	123.35	21.65		
1.1.2.1.2.7	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	124.65	13.84	1	
1.1.2.1,2.8	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D= 50m)	mª	205.59	13.39		
1.1.2.1.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	174				
1.1.2.1.3.1	CONCRETO FC= 100 KG/CM2 PARA DADOS DE ANCLAJE	m²	1.09	262.59		
1.1.2.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA Y ACCESORIOS PVC	***	1145			
1.1.2.1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PACCESCATOS PVO UF 110mm	w	685.30	35.93		
1.1.2.1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC U NTP ISO 1452	glb	1.00	1,533.85		
	PN10 UF 110MM					
1.1.2.1.5	PRUEBAS HIDRAULICAS		685.30	4.54		
1.1.2.1,5,1	PRUEBA HIDRAULICA	177				







or Bazahudia (d. 183 - Fluoria Email: akrak eteromik anta 326 ce Vert. wazartaniwania 90 on fereforo, 060 322141 - 056 322221





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Huanta: Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación Nacional
"Cuna de la Gratuidad de la Educación"

13

"Año del Bicentenario,	de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas
	batallas de Junia y Avacucho"

445.	batallas de Junin y Ayacucho"				recu.
1.1.3.1	RESERVORIO (V= 1000M3)				-
1.1.3.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1.3.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	1,090.25	1.64	
1 1.3 1 1.2	TRAZO Y REPLANTEO	m <sub>x</sub>	109.25		
1.1.3.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	***	100.23	5.97	
1.1.3.1.2.1	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINA EN TERRENO ROCOSO	m <sup>3</sup>	1,391.30	5.60	
1.1.3.1.2.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SLIELTA	m <sup>3</sup>	78.40		
1.1.3,1.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	m²	638.25	79.08	
1.1.3.1.2,4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAI PROPIO		A 2	10.84	
1.1.3.1.2.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MACHINARIA (DE 1 O KM	1112	225.00	13.84	
1.1.3.1.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	121	1,555,88	3.89	
1.1.3.1.3.1	SOLADO DE CONCRETO FC= 100 KG/CM2, E= 3"	m²	700 00	1100	
1.1.3 1.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	22.9	708.00	44.98	
1.1.3.1.4.1	CONCRETO FC=210 KG/CM2 CON MEZCLADORA	ms	241.43		
1.1.3.1.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	III.		581.99	
1.1.3.1.4.3	ACERO FY = 4200 KG/CM2		563.40	61.99	
1.1.3.1.5	REVOQUES Y ENLUCIDOS	kg	14,074.03	6.91	
1.1.3.1.5.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE. MEZCLA 1:4, e=1.5 cm				
.1.3.1.5.2	TARRAJEO EXTERIORES MEZCLA C.A.1-5, E-1.5 CM.	m²	752.25	40.43	
1.1.3.1.6	VARIOS	W <sub>2</sub>	127.40	39.28	
.1 3.1.6.1	JUNTAS CON ELASTOMERICO		- Nagara		
.1.3.1.6.2	JUNTAS WATER STOP 6"	ML	569.00	37.21	
.1.3.1.6.3	ESCALERA METALICA EXTERIOR TIPO GATO F'G° 1"	m	569.00	27.95	
.1.3.1.7	CAMARA DE INGRESO AL RESERVORIO	und	1.00	700.04	
.1.3.1.7.1	SOLADO DE CONCRETO FC = 100 KG/CM2, E= 2"	1	4		
.1.3.1.7.2	CONCRETO FC=175KG/CM2 CON MEZCLADORA	W <sub>5</sub>	2.55	34.04	
.1.3.1.7.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	ELI <sub>2</sub>	1.96	556.26	
.1.3.1.7.4	ACERO FY 4200 KG/CM2	m²	19.52	61.99	
1.3.1.7.5	TAPPA IFO CON INCOME	kg	120.45	6.91	
	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1 4, e=1.5 cm	fr.2	21.34	40.43	
1.3.1.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CAMARA DE INGRESO	: const			
.1.3.1.8		und	1.00	774.26	
.1.3.1.8.1	CASETA DE VALVULAS (SALIDA DE RESERVORIO)				
1.3.1.8.2	SO! ADO DE CONCRETO FC= 100 KG/CM2, E= 2*	m²	5.04	34.04	
.1.3.1.8.3	CONCRETO FC=175KG/CM2 CON MEZCLADORA	m²	5.05	556.26	
.1.3.1.8.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	55.89	61.99	
	ACERO FY: 4200 KG/CM2	kg	322.39	6.91	
	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE. MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	m²	63.49	40,43	·
1.3.1.8.6	SUMMISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CASETA DE			40,43	
	AMEAGENS	und	1.00	3,751,41	
	CERCO PERIMETRICO				
	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	ms	5.76	79.08	
13.1.9.2	CONCRETO FC=175KG/CM2 CON MEZCLADORA	m <sup>3</sup>	5,76	556.26	
1.3.1.9.3	CERCO METALICO CON MALLA GALVANIZADA Nº 10 2X2"; (H=2.0m)	ML	135.75		
13101	FUERTA METALICA (2.25mx 2.50m) CONTRIBUTE EC 2 400 CONTRIBUTE		100.15	296.61	
	SALVANICALIA N° 10, 2"X2" SEGUN DISERO (INC. INICIALIACIONE)	FING	1.00	847.46	10
1,77	MITIGAGION DE IMPACTO AMBIENTAL				
1.4.1	PLAN DE PARTICIPACION CHIDADANA				
1,4.1.1	I ALLERES PARTICIPATIVOS DE LA COMUNIDATI Y TRABA IADORES	TLL	2.00		
1412	REUNIONES CON GRUPO DE INTERES INC. MATERIAL DE	1145	3.00	423.73	
	INFORMACIONES	TLL	3.00	423.73	-
1.4.2	PLAN DE CONTINGENCIAS				
1.4 2.1	PROCEDIMIENTO ANTE UN INCENDIO				
1.4.2.2	PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO O VEHICULAR	glb	1 00	338.98	
1.4.2.3	PROCEDIMIENTO ANTE DERRAME DE HIDROCARBURO	glb	1.00	677,97	,,,,,,
1.4.3 F	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS	glb	1.00	508.47	-
1.4.3.1	NSTALACION Y USO DECONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS				
.4.3.2	MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	und	3.00	127.12	200
1.4.4 F	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	und	3.00	160.68	*
	PROGRAMA DE MONITOREO, CONTROL Y MANTENIMIENTO				
	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO	gib	1.00	720.33	1
	SERRE O ARANDONO DE ORDA				
	CERRE O ABANDONO DE OBRAS	glb	1.00	423.73	
	MITIGACION DE RIESGOS DE DESASTRES	~			not
.5 N	OLETE OF OFOREST				
.5 N	COMITE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	gib	1.00	254.24	
.5 N .5.1 C	COMITÉ DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES QUIPO PARA DESASTRES	gib gib		254,24 2881.33	م ا موسع

in the mention of 183 – Fluenta The mention of the particle of the West West Transplantation of the Telephon, 056 (2014) — Displantation











SUB GERENCIA DE **INFRAESTRUCTURA** 

Huania: Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación Nacional "Cuna de la Grafuldad de la Educación"

12

#### "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de los heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

		Spinores and the same of	and the same of the same of	A PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	100
1.1.5.4	MITIGACIONES Y RIESGOS POTENCIALES	glb	1.00	847.26	100-
4.0	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MANEJO DE SISTEMA DE				
1.2	RIEGO Y EN PRODUCCION AGRICOLA				
1.2.1	CAPACITACION AL COMITE DE USUARIOS DE RIEGO	glb	1.00	1,694.92	471
1.2.2	CAPACITACION EN TECNICAS DE RIEGO	glb	1.00	1,525.42	80%
1.2.3	CAPACITACION EN PRODUCCION AGRICOLA	glb	1.00	1,525.42	424

#### 3.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

пем	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO (DIAS CALENDARIOS)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ALTA DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO con CUI Nº 2605369.	90 1

#### INICIO DEL PLAZO:

a) Elecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquiriación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

#### h) Plazo de inicio de elecución de obra:

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a reglir desde el dia siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de Inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 176.9 del artículo 176 del Reglamento.

Así mismo para la presente obra se cuenta con la disponibilidad física el terreno para su respectiva ejecución del proyecto en mérito al numeral 41.2 del articulo 41 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado LEY Nº 30225 Aprobado mediante Decreto Supremo Nº344-2018-EF.

### 3.1.6 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 896,821.17 (Ochocientos noventa y seis mil ochocientos velntiuno con 17/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado en el MES DE FEBRERO DEL 2024.

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

#### 3.1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

#### 3.1.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación de a SUMA ALZADA

#### 3 1.9 SUBCONTRATACIÓN

No procede la subcontratación para la ejecución del presente proyecto convocado.

## 3.1.10 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, entre las cuáles se indican:
- LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE LA LEY Y TODAS SUS

in Republica Nº 183 - Hounta Email Assides Emiliation for accura-













SUB GERENCIA DE **INFRAESTRUCTURA** 

Huanta: Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pocificación Nacional "Cuna de la Gratuldad de la Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MODIFICACIONES VIGENTES.

- DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-3F, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRACCIONES, EN ADELANTE EL REGLAMENTO Y TODAS SUS MODIFICACIONES VIGENTES
- DIRECTIVA Nº 005-2019-OSCE/CD, PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- LEY N° 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, SUS MODIFICATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- LEY Nº 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, SUS MODIFICATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- LEY N° 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

## 3.1.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector de Obra esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitlo de obra. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

#### SEGURIDAD DE OBRA

- El Contratista está obligado a fornar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### SEGURIDAD DE OBRA

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional - OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas: Ley Nº 26842 Ley General de Salud.

- D.S. Nº 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- Ley Nº 26790 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Ley Nº 29763 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. Nº 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados. El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

#### **MATERIALES Y EQUIPOS**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.











1



#### Y DESARRULLU TERRITURIAL

Huanta: Esmeralda de los Andes. Cuno de la Pacificación Nacional Cuna de la Grafuldad de la Educación

10

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor o inspector de
- Asímismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o inspector de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La entidad no asume ninguna responsabilidad por mala calidad de materiales o herramientas.

#### ERRORES O CONTRADICCIONES.

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor o Inspector de Obra.

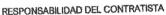
## CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente. Para lo cual deberá adjuntar como parte de su oferta una declaración jurada, como documento obligatorio indicando que se hace responsable de las infracciones que pudiera cometer, contra la normativa vigente especifica.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el contratista de SIETE (07) AÑOS, después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

## RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratísta será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

## 3.1.12 MATERIAL LOGISTICA Y RECURSOS HUMANOS

El Contratista se comprometerá en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus proplos recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarlos para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados, Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

#### 3.1.13 OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones, pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
  - El calendario de avance de obra PERT-CPM deberá contar con la visación del coordinador de obra que designe el Equipo de Ejecución de Obras.
  - Presentación del calendario Valorizado, para efectos de la suscripción del contrato, en cumplimiento del

Bazunuites N 183 - Hunda Email (Icay)ocamunifusaha.goo pe Web, www.mashparita.gdb.ps eteltino (68-332141 - 004-322021











SUB GERENCIA DE **INFRAESTRUCTURA** 

Huanto: Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación Nacional "Cuna de la Gratuldad de la Educación"

9

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herolcas batallas de Junin y Ayacucho"

artículo 175º del Reglamento, debe de adecuarse a lo siguiente:

- La curva de la programación debe obedecer a la campana de Gauss.
- Debe tener una adecuada concatenación de partidas antecesoras y predecesoras de obras entregas por la
- Debe ser compatible con los Calendarios Valorizados y Cronogramas del Avance del Expediente Técnico.
- Entrega del Calendario de Adquisición de Materiales.
- El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar las pólizas que se detallan a continuación, dentro del plazo previsto para la presentación de los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES: deberá incluir un mínimo de 10 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero.

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo № 688 y Decreto Ley № 25897.

La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del presente Contrato objeto de ejecución de LA OBRA, hasta la recepción final de la misma. Las Pólizas de Seguros siempre deberán estar vigentes hasta la recepción final de LA OBRA, como parte de las obligaciones de EL CONTRATISTA, de no cumplirse se someterá al procedimiento de resolución del presente Contrato.

Después del inicio contractual, y en un plazo no mayor a treinta (30) días se pronunciará sobre la revisación total del expediente técnico indicando sus observaciones con la finalidad de coordinar la respuesta y solución a las observaciones oportunamente.

- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o Inspector de
- c) Ejecución de la obra.
  - El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
  - Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de
  - Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en

- Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando lo postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.
- El contratista inicia y ejecuta dicha prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo 60 días calendarios desde inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el integro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendarios. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una 01 UIT por a cada dio de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Confratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil, los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de elaborar sus ofertas, por lo que no deberán modificar el porcentaje de los gastos generales en relación al costo directo de su oferta, del consignado en el expediente técnico de la obra.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 001-98-

Fizuhalka Millist Fizuhalta From alternation unbusing and the Cold was independently and in Discussion (1968-1977)









SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Huanta: Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación Nacional "Cuna de la Grafuldad de la Educación"

08

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

 El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

#### 3.1.14 CONSIDERACIÓN ESPECÍFICAS

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

a) DEL EQUIPAMIENTO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector de Obra, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector de Obra demuestra que los equipos, mequinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Se deberá tener en consideración el siguiente en el equipamiento estratégico, de acuerdo a lo considerado en el Excediente Técnico:





EL PLANTEL DEL PROFESIONAL CLAVE para la Ejecución de la Obra materia de la presente convocatoria, es concordante con el desagregado del análisis de GASTOS GENERALES de los expedientes técnicos, es el siguiente:

		PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	ingentero Civil y/o ingeniero Agricola y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos.	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) musos como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SSOMA	Ingeniero Ambiental, Titulado y colegiado	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o especialista en temas de medio ambiente y/o especialista en seguridad y/o en la ejecución o supervisión de obras en general, en obras similares, que se computa desde la colegiatura.

El CONTRATISTA tiene la responsabilidad de ejecutar su presentación con el plantel profesional acreditado para la firma de contrato, de ser el caso, excepcionalmente de manera justificada el CONTRATISTA debe solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional consignado de las bases integradas, teniendo LA ENTIDAD la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas, la sustitución se realizar de acuerdo a los establecido por el Artículo 190º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

- EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA
  - Persona Natural en pleno ejerciclo de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.
  - No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
     EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
     Requisito

ir Pozorcálca N° 183 – Hamb Emint acia fiasemoniumta gob pe Was wase musili mata gob pe Talefono, 005-322141 005-32202











SUB GERENCIA DE **INFRAESTRUCTURA** 

Huanta: Esmeraldo de los Andes. Cuna de la Pacificación Nacional "Cuna de la Gratuidad de la Educación"

07

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.0) vez el valor referencial de ia contratación en la ejecución de obras iguales y/o similares., durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Delinición de Obra Similar para la presente contratación:

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: Construcción y/o mejoramiento y/o creación y/o rehabilitación y/o ampliación de obras de riego, que contemplen estructuras de almacenamiento y/o embalse.

d) CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del Art. 49 del reglamento el área usuaría incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de Dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20 % por ciento
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

e) VALIDEZ DE LA OFERTA

El postor deberá de consignar en su oferta, lo siguiente:

- Que el precio de la oferta ha sido calculado de acuerdo al expediente técnico aprobado.
- El postor deberá consignar en su oferta económica el porcentaje de los gastos generales (fijos y variables).

f) ADELANTOS

- La entidad No otorgara adelanto directo,
- La entidad No otorgara adelanto para materiales.

g) VALORIZACIONES

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- a) Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- b) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (minimo 10 fotografías).
- C) Sustentación técnica de los metranos, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.

d) Protocolos de calidad.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD. será de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la valorización

Las valurizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores at período de valorización.

Para la ejecución total del presente proyecto, solo se consideran tres (03) valorizaciones.

h) DISCEPRANCIAS RESPECTO DE LAS VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Sólo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje dentro de los quince (15) días hábites después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5 %) del contrato actualizado.

La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

i) REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el Expediente Técnico y de conformidad con lo establecido en los Artículos № 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

j) ADICIONALES Y REDUCCIONES

De conformidad con los Artículos N°157, N° 205 y N° 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

#### k) AMPLIACIONES DE PLAZO

De conformidad con los Artículos Nº 197 y Nº 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

I) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o

Razultadka Nº 428 - Hasnita Linear peckler) mantitum a gob ox Telefono, 066-322141 / 006-327021











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Huanta: Esmeralda de los Andes. Cuna de la Pacificación Nacional "Cuna de la Grafuldad de la Educación"

06

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarlas, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio. El postor participante del proceso de selección deberá garantizar la calidad de los materiales a emptear, por lo cual deberá adjuntar al momento de presentar su oferta al procedimiento de selección, el Certificado de garantia expedido por el distributidor, fabricante o responsable del abastecimiento de insumos más incidentes en la ejecución de la obra los cuales son: CONCRETO.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

m) DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a crimplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

n) INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 164º del Reglamento.



En la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y soficitará la recepción de la misma. El Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. Se aplicará de acuerdo a lo señalado en el Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente.

p) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se tramitarán de conformidad con lo establecidos en el artículo 209º del regiamento de ley de contratación del estado.

q) PAGO DE SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante respectivo.

r) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo N° 223 del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

s) SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

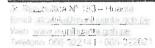
En el perfeccionamiento del contrato se incluirá una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de Interferencias durante la fase de ejecución de Inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda.

t) ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier













SUB GERENCIA DE **INFRAESTRUCTURA** 

Huanta: Esmeralda de los Andes. Cuna de la Pacificación Nacional Cuna de la Grafuldad de la Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestro independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

u) SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

V) CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se aplicará de conformidad a la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades, establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuademo de Obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se clerra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/.osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de la obra. W) PENALIDADES Y MULTA:

Penalidades por Mora en la Ejecución de Obra.

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece el Artículo 162º del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las gerantías de fiel cumplimiento y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula;

0.10 x Monto contrato vigente

Penalidad diaria =

0.40 x Plazo en días

#### Otras Penalidades.

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen en la siguiente

N°	TO SECULO DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuendo el confratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y /o la supervisión	0.25 UIT por cada ocurrencia	Segtin informe del Supervisor y/o Inspecto de la obra y/o Subgerencia di infraestructura y/o Gerencia di Infraestructura y Desarrollo y Territorial.
2	INDÚMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La muita es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o inspecto de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo y Territorial.
3	INGRESO DE MATERIALES  Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor y/o inspector de la obra. La multa es por cada ocurrencia	0.25 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura y/o Gereccia de
<b>\$</b>	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregua documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa es por cada ocurrencia.	0.25 1 UIT por cada ocurrencia	Infraestructura y Desarrollo y Territorial.  Según informe del Supervisor y/o Inspector de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo y Territorial.
5	CARTEL DE OBRA	0.50 UIT por cada día	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la obra y/o Subgerencia de

25 /h = # 23 F = 183 - Furanti Email old and an employed and Telefono, 068-022141 / 068-57202











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Huanta: Esmeralda de los Andes, Cuna de la Facificación Nacional "Cuna de la Gratuldad de la Educación"

04

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Cuando el contratista no coloque cartel de obra
dentro del plazo establecido en la programación
de ejecución obra que forma parte del expediente
técnico. Asimismo, tiene la obligación de
mantener el cartel de obra durante la ejecución
hasta la recepción de obra, se penalizará de la
misma forma, cuando no se mantenga durante el
tiempo establecido.
CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL

de atraso y/o por no contar con el mismo durante tiemao establecido

Infraestructura y/o Gerencia Infraestructura y Desarrollo y Territorial.

PLAZO CONTRACTUAL

Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractuel en un plazo de 24 horas.

0.25 UIT por cada dia de Según informe del Supervisor y/o Inspector de la obra y/o Subgerencia Infraestructura y/o Gerencia Infraestructura y Desarrollo y Territorial.

PRUEBAS Y ENSAYOS

cada ocurrencia.

Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.

Cuando el Residente de obra no se encuentra de

Cuando el contratista no presente para la

ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la

Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su

participación en la ejecución del contrato o del

integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las

disposiciones establecidas en el numeral 190.2

En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.

normalizados, en este caso el contratista deberá

retirar dicho material y reemplazario por otro que

reemplazo sin costo alguno para la Emidad

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Por mumplimiento de lo establecido en el flem

con siendo

CONTRATISTA Y EL PERSONAL

programación de obra. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda. CAMBIO DEL PERSONAL OFERTADO

0.25 UIT por cada ocumencia

0.25 UIT per

Según informe del Supervisor y/o inspector la obra y/o Subgerencia aestructura y/o Gerencia Infraestructura Infraestructura y Desarrollo y Territorial.

La multa es por cada ocurrencia. RESIDENTE DE OBRA

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

del artículo 190 del Reglamento.

INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no

este normalizado y cumpla especificaciones técnicas, sier

de la LCE y su modificatoria.

14.9 del presente RTM

DEL

**OFERTADO** 

Según informe del Supervisor y/o Inspector

la obra y/o Subgerencia infraestructura y/o Gerencia Infraestructura y Desarrollo y Territorial.

cada manera permanente en la obra. La multa es por ocurrencia EQUIPOS ACREDITADOS EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA

0.25 UIT por

Según informe del Supervisor y/o Inspector la obra y/o Subgerencia de aestructura y/o Gerencia de Infraestructura infraestructura y Desarrollo y Territorial.

cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.

0.50 UIT oor cada dia de Segtin informe del Supervisor y/o Inspector ausencia del de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura y/o Gerencia de personal y/o Infraestructura y Desarrollo y Territorial. oiszo

obra en el establecido. 0.50 UIT par cada dia de ausencia del

Según informe del Supervisor y/o Inspector de la obra y/o Subgerencia Infraestructura y/o Gerencia

0.25 UIT por cada

personal

obra.

Según informe del Supervisor y/o Inspector de la obra y/o Subgerencia Infraestructura y/o Gerencia infraestructura y/o Gerencia Infraestructura y Deserrolio y Torritorial.

infraestructura y Desarrollo y Territorial.

Según informe del Supervisor y/o inspector de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo y Territorial.

POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Artículo Nº 177 del Reglamento retraso El contratista as: mirá

Según informe del Supervisor y/o Inspector y/o

ocumencia

0.25 UIT por cada dia de

100% de la sanción interpuesta por òrgano

competente

de la obra y/o Subgerencia infraestructura y/o Gerencia Infraestructura y Desarrollo y Territorial.



Registration W 183 - Hearts Emple along the proprieto and a sale ne Wab: www.manihuanta.gob.pe Teleforis 066-022141 1066-322021









#### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE **INFRAESTRUCTURA** 

Huanta, Esmeraldo de los Andes, Cona de la Pacificación Nacional "Cuna de la Gratuldad de la Educación"

03

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las hercicas balallas de Junín y Ayacucho

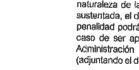
15	POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA En conformidad al Artículo Nº 203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	0.5 UIT por cada dia de atraso	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura y/o Genencia de Infraestructura y Desarrollo y Territorial.
16	PROTOCOLOS Y MEDIDAS  Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el fram 14.11  SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	0.5 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo y Territorial.
17	Cuando contratista no tenga vigente la Póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penatidad que señala.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la obra y/o Subgerencia de infraestructura y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo y Territorial,
18	Cuando el contratista no cuenta con materiales, eculpos necesarios en obra, de acuerdo con su Calendario de Adquisición de Materiales y/o con el equipo minimo ofertado de acuerdo al calendario de utilización de equipo	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inispector de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo y Territorial.
19	Cuando el contratista no tenga vigente la Póliza de cobertura para toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala.	0.20 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo y Lemitorial.
20	Cuando contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el expediente récnico.	0,25 UIT por cade ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o inspector de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo y Territorial.
21	Cuando contratista presenta pruebas y/o ensayos de campo, no efectuados en laboratorios externos de universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.	0.25 1 UIT por cada ocumencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo y Territorial.
22	Cuando contratista presenta valorización de obra de manera deficiente.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o inspector de la obra y/o Subgerencia de infraestructura y/o Gerencia de infraestructura y Desarrollo y Territorial.
23	Cuando contratista presenta y entrega la valorización de obra, fuera de plazo.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la obra y/o Subgerencia de infraestructura y /o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo y Territorial
E	n caso se efectúen cambios en el Personal de l	profesionales de	la obra se considerars

s en el Personal de profesionales de la obra se considerará:

- El remplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores a las del profesional remplazado.
- Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:
- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio de profesional por disposiciones de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de sesenía (60) días desde el otorgamiento de la buena pro.

Procedimiento de aplicación de otras penalidades:

- Cada vez que el contratista incurra en los incumplimientos descritos en la tabla de penalidades será notificado por la Subgerencia de Obras Públicas, mediante carta comunicando la penalidad impuesta, indicandole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido.
- El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual.
- De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando en los meses siguientes.
- En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, el contratista presentará mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (03) días hábiles de notificada la penalidad, en caso de ser aprobado el reclamo, el cual será notificado mediante carta por la Gerencia de Aciministración y Finanzas, según corresponda; el contratista presentará la nota de débito (adjuntando el documento mediante el cual se acepta su reclamo) correspondiente conjuntamente



Jr. Razamarka N° 183 - Haranta Emsil ukudakenunhuanta oob pe Web; waa munitaanta.gob.ps Terelona 066 322 141 / 666 322021











#### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Huanta: Esmeraida de los Andes, Cuna de la Pacilicación Nacional "Cuna de la Grafuldad de la Educación" 02

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con la factura del mes siguiente.

CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de Indole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Propuesta Técnica y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de fa ejecución del contrato.



#### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
.1	EQUIPA	MIENTO ESTRATÉGICO				
	Requisitos:					
	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO					
	ITEM		SCRIPCIÓN	UND.	CANT.	
	1	MEZCLADORA DE CONCRET		r und.	1.00	
	2	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15M3		und.	1.00	
	3	VIBRO APISONADOR 5.8HP		und.	1.00	
	4	BALDE PRUEBA HIDRAULICA	A - INC. ACCESORIOS	and.	1.00	
	5	TEODOLITO	,	und.	1.00	
	6	NIVEL DE INGENIERO		und.	1.00	
	7	MOTOPERFORADOR (PIONJ		und	1.00	
	8	RETROEXCAVADOR S/LLAN		und.	1.00	
	9 VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1puig. und. 1.00					
		o de calificación se acredita para	al articulo 49 y el literal e) del nua la suscripción del contrato.	meral 139.1 del articu	lo 139 del Rep	glamento este
	requisita Import No oc Asimis	o de calificación se acredita para tante xresponde solicitar como equip smo, no se puede requerir carac		con oficinas, locales (	otros espaci	ias físicos.
	requisite Import No co Asimis conste	o de calificación se acredita para tante onesponde solicitar como equip smo, no se puede requerir carac en en el expeniente técnico.	ta suscripción del contralo. remiento que el postor cuente c derísticas, eños de antiguedad y	con oficinas, locales (	otros espaci	ias físicos.
?	requisitation for the constant	o de calificación se acredita para tante vresponde selicitar como equip smo, no se puede requerir carac en el expediente técnico. CACIONES DEL PLANTEL PROF	i a suscripción del contrato.  Hamiento que el postor cuente c Heristicas, años de antiguedad y  ESIONAL CLAVE	con oficinas, locales (	otros espaci	ias físicos.
!	requisite Import Allo co Asimis conste CALIFIC FORMA	o de calificación se acredita para tante vresponde sulicitar como equip smo, no se puede requerir carac en en el expediente técnico. CACIONES DEL PLANTEL PROF VICIÓN ACADÉMICA DEL PLANT	i a suscripción del contrato.  Hamiento que el postor cuente c Heristicas, años de antiguedad y  ESIONAL CLAVE	con oficinas, locales (	otros espaci	ias físicos.
2	requisitation for the constant	o de calificación se acredita para tante vresponde sulicitar como equip smo, no se puede requerir carac en en el expediente técnico. CACIONES DEL PLANTEL PROF VICIÓN ACADÉMICA DEL PLANT	i la suscripción del contrato.  Inviniento que el postor cuente o clerísticas, años de antiguedad y ESIONAL CLAVE EL PROFESIONAL CLAVE	con oficirias, rocales i demás condiciones i	otros espaci	ias físicos.
!	requisite Import Allo co Asimis conste CALIFIC FORMA	o de calificación se acredita para tante vresponde sulicitar como equip smo, no se puede requerir carac en en el expediente técnico. CACIONES DEL PLANTEL PROF VICIÓN ACADÉMICA DEL PLANT	i la suscripción del contrato.  lamiento que el postor cuente o  cleristicas, eños de antiguedad y  ESIONAL CLAVE  EL PROFESIONAL CLAVE  PR	con oficinas, focales o demás condiciones o IOFESIÓN	otros espaci	ias físicos.
2	requisiti Import Mo co Asimis conste CALIFIC FORMA Requisit	o de calificación se acredita para tante presponde solicitar como equip sino, no se puede requerir carac en en el expediente técnico. CACIONES DEL PLANTEL PROF ICIÓN ACADÉMICA DEL PLANT los:  CARGO	i a suscripción del contrato.  semiento que el postor cuente o clerísticas, eños de antiguedad y ESIONAL CLAVE EL PROFESIONAL CLAVE PR (Habilita	con oficinas, focales o demás condiciones o OFESIÓN do y Colegiado)	i otros espaci del equipamier	ias físicos. No que no
?	requisitrification in the construction of the	o de calificación se acredita para tante viresponde suisitar como equip smo, no se puede requenir caracion en el expediente técnico. CACIONES DEL PLANTEL PROFICIÓN ACADÉMICA DEL PLANT los:  CARGO  Residente de Obra	i a suscripción del contrato.  semiento que el postor cuente o clerísticas, eños de entiguedad y ESIONAL CLAVE  EL PROFESIONAL CLAVE  PR  (Habilita ingeniero Civil y/o Ing. Agri	con oficinas, focales o demás condiciones o ioFESIÓN do y Colegiado) icola y/o Ing. Macánic	i otros espaci del equipamier	ias físicos. No que no
2	requisitrification in the construction of the	o de calificación se acredita para tante  viresponde selecitar como equip  simo, no se puede requerir caracion en el expediente técnico.  CACIONES DEL PLANTEL PROFICIÓN ACADÉMICA DEL PLANT  los:  CARGO  Residente de Obra  Especialista en SSOMA	i a suscripción del contrato.  semiento que el postor cuente o clerísticas, eños de entiguedad y ESIONAL CLAVE  EL PROFESIONAL CLAVE  PR  (Habilita ingeniero Civil y/o Ing. Agri	con oficinas, focales o demás condiciones o OFESIÓN do y Colegiado)	i otros espaci del equipamier	ias físicas, nto que no
2	requisite import Asimis conste CALIFIC FORMA Requisit N° 1 2 Acreditation and the construction of the cons	o de calificación se acredita para tante  viresponde solicitar como equipiono, no se puede requerir caracien en el eximente técnico.  CACIONES DEL PLANTEL PROFICIÓN ACADÉMICA DEL PLANT  LOS:  CARGO  Residente de Obra  Especialista en SSOMA  ación.	i la suscripción del contrato.  lemiento que el postor cuente o cleristicas, eños de antiguedad y ESIONAL CLAVE EL PROFESIONAL CLAVE PR (Habilita ingeniero Civil y/o Ing. Agri	con oficinas, focales o r demás condiciones o IOFESIÓN do y Colegiado) focala y/o Ing. Mecánic ero Ambiental	J otros espaci del aquipamier o de Fluidos	CANT.
2	requisiting frequency freq	o de calificación se acredita para tante  viresponde solicitar como equipiono, no se puede requerir caracien en el eximente técnico.  CACIONES DEL PLANTEL PROFICIÓN ACADÉMICA DEL PLANT  LOS:  CARGO  Residente de Obra  Especialista en SSOMA  ación.	i a suscripción del contrato.  namiento que el postor cuente o cterísticas, eños de antiguedad y ESIONAL CLAVE EL PROFESIONAL CLAVE  PR  (Habilita ingeniero Civil y/o Ing. Agri	con oficinas, focales o r demás condiciones o IOFESIÓN do y Colegiado) focala y/o Ing. Mecánic ero Ambiental	J otros espaci del aquipamier o de Fluidos	CANT.

El residente de la obra debe compir las calificaciones establecioss en el articulo 179 del Reglamento
 A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAYE











#### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE **INFRAESTRUCTURA** 

Huanta: Esmeralda de los Andes. Cuna de la Pacificación Nacional "Cuna de la Gratutalad de la Educación"

ol

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

RESIDENTE DE OBRA

VENTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O JEFE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA, EN OBRAS SIMILARES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD

DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN TEMAS DE MEDIO AMBIENTE Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O EN LA EJECUCIÓN O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, EN OBRAS SIMILARES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA Nota: OBRAS SIMILARES: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o rehabilitación de; infraestructura educativa (Instituciones educativas iniciales, primarias y secundarias)

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra dope cumplir la experiencia minima establecima en el artículo 179 del Reglamento

B EXPERIECIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Remuisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN (01) vez el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares (su equivalente es S/896,821.17 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 17/100 SOLES), durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obras similares: Construcción y/o Mejoramiento de Infraestructuras de riego,

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>‡</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben lienar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la









De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

Jr. Cazultoffus N. 183 - Huarita Et all alcal un'e emillion la colune Wells years investments goods leastern den USD | \$1 / 006 | \$1202 |

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3	1
2	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15M3	1
3	VIBRO APISONADOR 5.8HP	1
4	BALDE PRUEBA HIDRAULICA – INC. ACCESORIOS	1
5	TEODOLITO	1 3MO PR
6	NIVEL DE INGENIERO	1
7	MOTOPERFORADOR (PIONJAR O SIMILAR).	1 ER.
8	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1pulg.	1

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 13 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### Residente de obra

Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Mecánico de Fluidos, titulado y colegiado.

#### Especialista en SSOMA

Ingeniero Ambiental, titulado y colegiado.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### Residente de obra

Experiencia mínima de 24 meses, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Residente Principal y/o Jefe Residente y/o Jefe Residente Principal y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor Principal de Obra, en obras similares, que se computa desde la colegiatura.

#### Especialista en SSOMA

Experiencia mínima de 12 meses como: especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o especialista en temas de medio ambiente y/o especialista en seguridad, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 (una) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares (su equivalente a S/896,821.17 -Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 17/100 Soles), durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o mejoramiento de infraestructuras de riego.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 17 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización



De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### **FACTOR DE EVALUACIÓN**

#### PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

#### A. PRECIO

#### Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

#### Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$$

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

100 puntos

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selectoris según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DENOMINACION DE LA CONVOCATORIAJ, que celebra de una parte (CONSTONAIX EL TROMBIXE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poden
inscrito en la Ficha N° [
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términas y
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nºº 8 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 19

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 20

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondiciona solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluva operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la sociente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>21</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. <sup>22</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR]

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>22</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE<sup>23</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNA] PORCENTAJE<sup>24</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA puede disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ..... FIDEICOMISO DE ADELANTOS 25

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

- De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentale.
- De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.
- Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

# ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>28</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del articulo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempor transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Fstado

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	as penalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	CÁLCULO OUE NO PUEDE	Según informe de [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad29:

Otras penalidades				
٧°	Supuesto de aplicación de penalidad		Described to 4	
		Torrid de Calculo	Procedimiento	

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al	Cinco por mil (5/1000)	Según informe del ICONSIGNAR			
	[CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN	valorización del periodo por cada día	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA			
	CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.		CORRESPONDA].			
Esta	Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.					

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para o penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del arterio 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obstata aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento de le lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 30

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a cuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad de contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>31</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
	e .					
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			The state of the s	
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Descripción del objeto del contrato			SUMA PR	
		Fecha de suscripción del contrato			1ER. M	
	-12	Monto del contrato				
	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			V°	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			200 M	
	1		Plazo original		días calendari	
			Ampliación(es) de plazo	)	días calendario	
	1		Total plazo		días calendari	
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de obra	e la		
			Fecha de recepción de la			
			Fecha de liquidación de la obra			
			Número de adicionales o obra	e		
			Monto total de los adicio	nales		
		Monto de la obra	Número de deductivos			
			Monto total de los deduc			
			Monto total de la obra (so componente de obra)	ólo		

Municipalidad Provincial de Huanta
Adjudicación Simplificada N°08-2024-MPH/CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			SAQ PROVINCE
		Teléfono de contacto			1780





### **ANEXOS**







#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>32</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prela de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				PRESIDENTE
Razón Social :				19
Domicilio Legal :				TOE SELE
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>33</sup>		Sí	No	100
Correo electrónico:		101	INO	AD PROVINC
				V° B°
Datos del consorciado 2				ER. NEMBRI
Nombre, Denominación o				Can L
Razón Social :				DE SELEC
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>34</sup>		Sí	No	1,000
Correo electrónico:				OAD PROVIN
D-1-				(V)B°
Datos del consorciado				300
Nombre, Denominación o				100. mana
Razón Social :				TE DE SELE
Domicilio Legal : RUC :		197		
MYPE <sup>35</sup>	Teléfono(s):			
		Sí	No	
Correo electrónico:				

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>34</sup> Ibídem.

<sup>35</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Vº Bº Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# V° B° 1ER. MIEMBRO DE SELECTION

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 36

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario "37"

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

#### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUNI identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y 8 ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impediamiento inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]39

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%40

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOS CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
					Vogo.
1	Total costo directo (A)				240 MEMORI
2	Gastos generales				133
2.1	Gastos fijos				OF SELEC
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>41</sup>				-
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases) completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### **ANEXO Nº 6**

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta la siguiente:

PRECIO TOTAL
N. B.
TER. MILMOR
_

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluiran en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

Vº Bo

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>42</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### **ANEXO Nº 6**

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

#### OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA L	JNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
					DAD PROVIM
1	Total costo directo (A)				V° B°
2	Gastos generales				200 HILLIAMBRO
2.1	Gastos fijos				(3)
2.2	Gastos variables				CO SELEC
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>43</sup>				
5	Monto del componente a precios uni	tarios			

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>44</sup>	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, de presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27017, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no seminorporen deben ser eliminadas



Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SE PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>45</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **ANEXO Nº 8**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CCNSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### **ANEXO Nº 8**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA EN V° B° LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO	ACUMULADO50				
TIPO DE CAMBIO FACTILIRADO	VENIA**				
IMPORTE <sup>48</sup>					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE	::0::				
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA	ANGO				
FECHA DEL					
CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
°	-	2	က	4	22

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como šuya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; 47

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 48

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS serrespondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. 20

48







Municipalidad Provincial de Huanta Adjudicación Simplificada N° xxx-2024/CS-1

å	CLIENTE	OBJETO DEL	CONTRATO CC	ECHA DEL	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA	A PROVENIENTE	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO L	FACTURADO ACUMULADO 50
9										
7										
00										
0										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequente empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, seguias provinciones o comité de selección provinciones provin
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.